CONTRATO DE COMPRAVENTA N° CV-284-2026

Señor (es)
COMERCIALIZADORA GRAN EMPORIO SAS
NIT: 901.354.754-2
R/L: FABIÁN MAURICIO LÓPEZ MOLINA
CC: 81.721.109 de Chía
Calle 7 N° 14 63
Pacho Cundinamarca.

Cordial saludo,

Referencia: Comunicación de anexo de condiciones contractuales MC-030-2026, cuyo objeto consiste en la "**LÍNEA 342 ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES DE IMPRESIÓN, REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA Y LA RED INTERNA DE DATOS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PACHO, CUNDINAMARCA.**"

El Municipio de Pacho – Cundinamarca, le comunica que ha sido aceptada su oferta presentada, en el marco de la convocatoria pública de mínima cuantía de la referencia, al cumplir con los requerimientos establecidos en la invitación citada.

En consecuencia, las condiciones anexas al contrato electrónico a celebrar se describen a continuación:

1. OBJETO

"LÍNEA 342 ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES DE IMPRESIÓN, REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA Y LA RED INTERNA DE DATOS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PACHO, CUNDINAMARCA."

2. CODIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

CLASIFICACIÓN UNSPSC	PRODUCTO
44103103	Tóner para impresoras o fax
44103105	Cartuchos de tinta
44101700	Accesorios para impresoras, fotocopiadoras y aparatos de fax
14111507	Papel para impresora o fotocopiadora

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las siguientes son las condiciones mínimas de carácter técnico a cumplir por el Contratista, para el cabal cumplimiento del objeto contractual:

ÍTEM	CPC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	61164	BOTELLAS DE TINTA EPSON T524 NEGRA PIGMENTADA T524120-AL. COMPATIBLE CON IMPRESORA L6490. X 127 ML	UNIDAD	25	$ 68.000,00	$ 1.700.000,00

2	61164	BOTELLA DE TINTA EPSON T524 CYAN PIGMENTADA T524220-AL. COMPATIBLE CON IMPRESORA L6490. X 70 ML	UNIDAD	20	$ 56.000,00	$ 1.120.000,00
3	61164	BOTELLA DE TINTA EPSON T524 MAGENTA PIGMENTADA T524320-AL. COMPATIBLE CON IMPRESORA L6490. X 70 ML	UNIDAD	10	$ 56.000,00	$ 560.000,00
4	61164	BOTELLA DE TINTA EPSON T524 AMARILLA PIGMENTADA T524420-AL. COMPATIBLE CON IMPRESORA L6490. X 70 ML	UNIDAD	10	$ 56.000,00	$ 560.000,00
5	61164	TINTA EPSON UNIVERSAL, BOTELLA X 1000 ML COLOR NEGRO COMPATIBLE CON IMPRESORAS EPSON DE RECARGA CONTINUA: L200, L210, L355, L395, L3110, L3210, L3150. L5290, L5190.	UNIDAD	4	$ 46.000,00	$ 184.000,00
6	61164	TINTA EPSON UNIVERSAL, BOTELLA X 1000 ML COLOR CYAN COMPATIBLE CON IMPRESORAS EPSON DE RECARGA CONTINUA: L200, L210, L355, L395, L3110, L3210, L3150. L5290, L5190.	UNIDAD	1	$ 50.000,00	$ 50.000,00
7	61164	TINTA EPSON UNIVERSAL, BOTELLA X 1000 ML COLOR MAGENTA COMPATIBLE CON IMPRESORAS EPSON DE RECARGA CONTINUA: L200, L210, L355, L395, L3110, L3210, L3150. L5290, L5190.	UNIDAD	1	$ 50.000,00	$ 50.000,00
8	61164	TINTA EPSON UNIVERSAL, BOTELLA X 1000 ML COLOR AMARILLA COMPATIBLE CON IMPRESORAS EPSON DE RECARGA CONTINUA: L200, L210, L355, L395, L3110, L3210, L3150. L5290, L5190.	UNIDAD	4	$ 50.000,00	$ 200.000,00
9	61199	CARTUCHO DE TINTA HP 62XL **NEGRO ORIGINAL**. PARA IMPRESORA PORTÁTIL HP OFFICE JET 200 MODELO CZ993	UNIDAD	2	$ 396.000,00	$ 792.000,00
10	61199	CARTUCHO DE TINTA HP 62XL **TRI-COLOR ORIGINAL**. PARA IMPRESORA PORTÁTIL HP OFFICE JET 200 MODELO CZ993	UNIDAD	1	$ 396.000,00	$ 396.000,00
11	61199	CARTUCHO DE TÓNER HP CF258X COLOR NEGRO. CON CHIP / COMPATIBLE CON IMPRESORA HP LASERJET PRO MFP M428DW	UNIDAD	3	$ 216.000,00	$ 648.000,00
12	61199	CARTUCHO DE TÓNER HP CF287X NEGRO. CON CHIP / COMPATIBLE CON IMPRESORA HP LASERJET ENTERPRISE 400 M501N, HP LASERJET ENTERPRISE M506DN,	UNIDAD	8	$ 216.000,00	$ 1.728.000,00
13	61199	CARTUCHO DE TÓNER HP CF280X COLOR NEGRO CON CHIP / COMPATIBLE CON IMPRESORA HP LASERJET PRO 400 M401DN	UNIDAD	2	$ 216.000,00	$ 432.000,00

14	61199	CARTUCHO DE TÓNER HP 151X / W1510X NEGRO. CON CHIP / COMPATIBLE CON HP LASERJET MFP 4103FDW	UNIDAD	12	$ 216.000,00	$ 2.592.000,00
15	61199	CARTUCHO DE TÓNER SAMSUNG MLT-D111 XL NEGRO. CON CHIP / COMPATIBLE CON IMPRESORA LÁSER SAMSUNG XPRESS SL-M2020W	UNIDAD	4	$ 216.000,00	$ 864.000,00
16	61199	CARTUCHO DE **TÓNER ORIGINAL** T03 PARA CANON 529if CON CHIP	UNIDAD	2	$ 1.237.320,00	$ 2.474.640,00
17	61189	RJ45 CON BOTAS COLOR NEGRO O GRIS CAT 6. CONTACTOS CON BAÑO EN ORO. SE AJUSTA A CABLE REDONDO	UNIDAD	200	$ 3.200,00	$ 640.000,00
18	61199	CINTA PARA IMPRESORA EPSON REF ERC-38B ORIGINAL.	UNIDAD	4	$ 38.000,00	$ 152.000,00
19	61194	ROLLO ETIQUETA 75*40 POR 5000	UNIDAD	3	$ 42.000,00	$ 126.000,00
20	61199	CABLE UTP CATEGORÍA 6 * 305 MTS	UNIDAD	1	$ 570.800,00	$ 570.800,00
21	61171	ALCOHOL ISOPROPÍLICO AL 99.9% DE PUREZA 1000CC	UNIDAD	4	$ 59.000,00	$ 236.000,00
22	61184	CAJA DE MANTENIMIENTO PARA EPSON L6490 CON CHIP	UNIDAD	2	$ 161.600,00	$ 323.200,00
23	61189	UNIÓN RJ45	UNIDAD	20	$ 2.700,00	$ 54.000,00
24	61194	RESMA PAPEL BOND BLANCO TAMAÑO CARTA (27.9 CM X 21.6 CM, 75 G/M²) - NTC 4436:1998, PAQUETE DE 500 HOJAS.	UNIDAD	40	$ 19.600,00	$ 784.000,00
25	61194	RESMA PAPEL BOND BLANCO TAMAÑO OFICIO (21.6 CM X 33 CM, 75 G/M²) - NTC 4436:1998, PAQUETE DE 500 HOJAS.	UNIDAD	260	$ 26.000,00	$ 6.760.000,00
Total						**$ 23.996.640,00**

4. VALOR TOTAL PRESUPUESTO OFICIAL:

VEINTITRÉS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS ($23.996.640,00) MONEDA LEGAL Y CORRIENTE.

5. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del Contrato será de treinta (30) días, sin superar el 31 de diciembre del 2026, termino contado a partir de la suscripción del acta de inicio y tendrá como vigencia un término de cuatro (4) meses más.

6. FORMA DE PAGO

El MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato a través de consignación en la cuenta que EL CONTRATISTA informe al Municipio, mediante un (01) solo pago por el valor correspondiente a los bienes entregados a satisfacción, siempre y cuando el CONTRATISTA cumpla con el objeto del

contrato, previa presentación del informe de actividades debidamente avalado por el Supervisor designado, entrada de los bienes a almacén, acompañado por la acreditación del pago de las obligaciones con el Sistema de seguridad social integral.

El pago, se efectuará dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, previa certificación de cumplimiento a satisfacción de la ejecución expedida por el supervisor del contrato y a la presentación de la factura que se legalizan, los cuales deben venir acompañadas del reporte, del cumplimiento de las obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones. El último pago se hará contra el acta de liquidación del contrato, previa suscripción del acta de recibo final suscrita por el supervisor del contrato.

LA ALCALDIA MUNICIPAL solo adquiere obligaciones con el CONTRATISTA, y bajo ningún motivo o circunstancia aceptara pagos a terceros. El presente contrato podrá adicionarse siempre y cuando no sobrepase el cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, de conformidad con lo preceptuado en el inciso 2º de parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993, y exista la correspondiente disponibilidad presupuestal.

En caso de que el proponente favorecido sea un consorcio o unión temporal, para efectos del pago, se debe informar el número de cuenta a nombre
del consorcio o unión temporal, así como efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo
El pago señalado se efectuará mediante consignación bancaria, en la cuenta que el adjudicatario acredite como propia mediante certificación expedida por la respectiva entidad bancaria.

Descuentos: se efectuarán los descuentos de ley en el orden nacional y municipal vigente, acorde con la estado y registro tributario del Contratista. En el orden municipal los descuentos obedecen a los siguiente es aspectos, según el Estatuto tributario Municipal:

ESTAMPILLA	SUJETO PASIVO	VALOR DEL CONTRATO	BASE	TARIFA	CLASE DE CONTRATO	EXCLUSIONES
PRO-CULTURA	Persona natural y Jurídica	≥ 340 UVT	$ 16.931.660	1,50%	Contrato de obra pública, Suministros, Compra venta, Consultoría, Asesorías, Proveedur ía, Accesorios, Interventoría y los Contratos de Prestación	Ninguna

					de Servicios Profesionales y de apoyo a la gestión	
PRO-DEPORTE	Persona natural y Jurídica	≥ $ 1	$1	2,50%	Contrato de obra pública, Suministros, Compra Venta, Consultoría, Asesorías, Proveeduría, Accesorios e Interventoría.	Prestación de servicios persona natural
ADULTO MAYOR	Las personas naturales y jurídicas, y/o consorcios, y/o uniones temporales, y/o entidades sin ánimo de lucro, y organizaciones no gubernamentales.	≥ $ 1	$1	4%	Suministro, servicios, contratos y/o convenios.	Ninguna
JUSTICIA FAMILIAR	Persona natural y Jurídica	≥ $ 1	$1	2%	Todos los contratos.	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS CUYO PAGO MENSUAL SEA INFERIOR A 10 SMMLV

RETENCIÓN INDUSTRIA Y COMERCIO	Persona natural y Jurídica	≥ $ 1	$1	Ver acuerdo 021 de 2018	Todos los contratos.	
RETENCIÓN EN LA FUENTE	Persona Jurídica	≥ 27 UVT	$1.345.000	(Ver tabla retención en la fuente ó articulo 383 ET - retención por salarios)		
RETENCIÓN DE IVA	Persona natural y Jurídica	≥ $ 1	$1	15% del valor del IVA	Todos los contratos.	

7. OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. Suministrar los bienes contratados, de conformidad con las características, condiciones y especificaciones técnicas exigidas, incluyendo la compatibilidad, certificación y embalaje, que garanticen la calidad de estos.

2. Realizar los cambios o reposiciones de los elementos que presenten daños, defectos de fábrica o que no cumplan con las condiciones técnicas establecidas, siempre que se encuentren en su embalaje original y sean informados por el supervisor en un plazo máximo de 3 días hábiles.

3. Entregar los elementos dentro de los plazos solicitados por el Municipio, según las reglas del presente proceso.

4. Asumir todos los costos del transporte para la entrega de los elementos en almacén municipal y/o en el lugar que indique el supervisor del contrato, así como los riesgos o eventualidades que puedan presentarse durante el transporte, garantizando una entrega oportuna y en óptimas condiciones de todos los elementos.

5. Presentar la propuesta económica de acuerdo con el formato del estudio de mercado con impuestos incluidos y sin que los valores unitarios de cada ítem superen el valor promedio de las cotizaciones.

6. Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes del supervisor del contrato eficaz y oportunamente, de acuerdo con lo establecido en el presente documento.

OBLIGACIONES GENERALES. Para el desarrollo del objeto contractual se deben desarrollar las obligaciones

1. El contratista deberá garantizar, que el personal encargado de la ejecución del objeto contractual se encuentra debidamente afiliado al régimen de seguridad social en pensión, salud y riesgos laborales acorde a las actividades desarrolladas
2. El contratista deberá garantizar que el personal que desarrolle actividades durante la ejecución del contrato deberá contar con los elementos de protección personal adecuados para la labor contratada.
3. Responder por las acciones u omisiones derivadas de la celebración del presente contrato, y de la ejecución de este.
4. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, así como con todas las exigencias, requisitos y especificaciones técnicas detalladas en las

condiciones de contratación del proceso, sus anexos y el contrato que se derive del proceso de selección.

5. Informar oportunamente cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la constitución y la ley.
6. Comunicar oportunamente a la supervisión del contrato, las circunstancias precontractuales o las que surjan en la ejecución del contrato que puedan afectar el objeto de éste, el correcto cumplimiento de sus obligaciones, cualquiera sea la causa u origen, y sugerir a través de aquella, las posibles soluciones.
7. Guardar absoluta reserva de la información que conozca debido al desarrollo del objeto contractual.
8. Mantener las garantías suficientes y necesarias, conforme a lo previsto en las condiciones de contratación, en el contrato y/o las legalmente establecidas en el Decreto 1082 de 2015. De igual manera realizar la actualización de las garantías cuando quiera que se realiza alguna modificación al miso o se disminuyan con ocasión del pago de un siniestro o cuando sea requerido, con ocasión de adiciones u otros.
9. *Suscribir acta de liquidación del contrato, previo a la aprobación de los requisitos estipulados por la alcaldía Municipal de Pacho, con su respectiva aprobación por parte del supervisor del contrato (dependerá si es objeto de liquidación el contrato)*
10. Realizar el pago de impuestos, tasas y emolumentos a que haya lugar en ocasión al contrato, teniendo en cuenta lo establecido en los acuerdos municipales; Acuerdo 29/2017, Acuerdo 17/2020 y Acuerdo 25/2022.

1. IMPUTACION PRESUPUESTAL

El presente proceso de contratación se encuentra amparado con el certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 2026000878 del 28 de agosto de 2026.

2. SUPERVISIÒN

La Supervisión del presente contrato será ejercida por la Secretaria de Gestión Institucional o quien haga sus veces, o por aquella persona que el ordenador del gasto en fecha posterior designe.

3. GARANTÍAS

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto, el alcance de las obligaciones, la cuantía del contrato y la calidad de la información suministrada para la ejecución del contrato que se suscriba, de conformidad con la Sección Tercera, Subsección Primera del Decreto 1082 de 2015, La Alcaldía municipal de Pacho considera conveniente que el futuro contratista constituya una Garantía Única de Cumplimiento, que avale el cumplimiento de las obligaciones surgidas en el contrato, en los siguientes términos y porcentajes:

El contratista debe amparar el contrato que resulte del presente proceso de contratación, mediante la constitución de una póliza, con los siguientes amparos:

RIESGO	PORCENTAJE	VIGENCIA

CUMPLIMIENTO	10% DEL VALOR DEL CONTRATO	Duración igual al plazo de ejecución y seis (06) meses más. Esta Garantía cubrirá los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de la cláusula penal de apremio y de la cláusula penal pecuniaria
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	10% DEL VALOR DEL CONTRATO	Duración igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más.

Nota 1. El Contratista deberá cargar la Garantía Única en la sección correspondiente en la Plataforma SECOP II, con el fin de revisarla e impartir la respectiva aprobación.

Nota 2: El Contratista deberá restablecer el valor de la Garantía Única de Cumplimiento cuando ésta se haya visto reducida por razón de las reclamaciones efectuadas por EL MUNICIPIO, así como ampliar el valor y/o la vigencia de la Garantía otorgada, en el evento en que se adicione el valor del contrato o se prorrogue su plazo de ejecución, según sea el caso.

Una vez iniciada la ejecución del contrato, en caso de incumplimiento del Contratista de la obligación de obtener la ampliación de la Garantía Única de Cumplimiento, de restablecer su valor o ampliar el plazo de cobertura, o de otorgar una nueva Garantía que ampare el cumplimiento de las obligaciones que surjan por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, el Contratista autoriza a EL MUNICIPIO, a solicitar la modificación correspondiente, y serán de su cargo, el valor de la prima a que haya lugar, valor que se descontará de los saldos a favor del Contratista

Las garantías no podrán ser canceladas sin la autorización por escrito por parte de la ENTIDAD y el contratista deberá cumplir con todos los requisitos para mantener vigentes las garantías o seguros a favor de la alcaldía municipal de Pacho

En caso de que el contrato se adicione, prorrogue, suspenda y/o modifique, u otro evento, el contratista de obliga para con LA ENTIDAD a modificar y adicionar las pólizas señaladas con anterioridad de acuerdo con las normas vigentes legales.

En todo caso, las pólizas deben ser ajustadas con la fecha de suscripción del acta de inicio, en sus amparos, valores asegurados, valor final del contrato, según acta de liquidación del contrato.

El contratista deberá cumplir con todos los requisitos para mantener vigentes las garantías o seguros a que se refiere esta cláusula. Estará a cargo de EL CONTRATISTA el pago de la prima y demás erogaciones de constitución y mantenimiento de las garantías mencionadas. En caso de que el contrato se adicione, prorrogue o suspenda o cualquier otro evento que fuera necesario, EL CONTRATISTA se obliga a modificar las pólizas señaladas en esta cláusula, de

acuerdo con las normas legales vigentes. La garantía única de cumplimiento expedida a favor de entidades públicas no expirará por falta de pago de la prima ni podrá ser revocada unilateralmente. A la entidad estatal no le serán oponibles por parte del asegurador las excepciones o defensas provenientes de la conducta del tomador del seguro, en especial las derivadas de las inexactitudes o reticencias en que este hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro ni en general, cualesquiera otras excepciones que posea el asegurador en contra del contratista.

12. CESIÓN Y SUBCONTRATOS	**EL (LA) CONTRATISTA** no podrá ceder ni subcontratar el presente contrato de prestación de servicios a persona natural o jurídica alguna, sin previo consentimiento expreso y escrito del Municipio, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la cesión o subcontrato del servicio. Para efectos de la cesión, el cesionario deberá cumplir con los requisitos previstos en el estudio previo que antecedió al presente CONTRATO.
13. SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO O DEL CONTRATISTA	En la comunicación de aceptación se incluirán las sanciones por incumplimiento, las cuales se entienden aceptadas por el adjudicatario del presente proceso de contratación y consisten en: El incumplimiento total o parcial por parte del contratista del objeto y/o obligaciones contractuales lo puede hacer acreedor a la imposición de alguna o algunas de las siguientes sanciones: **A) CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento por parte del contratista o declaratoria de caducidad este deberá pagar a la entidad a título de cláusula penal pecuniaria como estimación anticipada de perjuicios, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. Podrá hacerse efectiva de los saldos a favor del contratista, o de las garantías, o si no fuere posible se hará efectiva por la vía judicial. Esta suma se tendrá como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios que reciba la entidad por el incumplimiento. En todo caso el Municipio de Pacho se reserva el derecho a reclamar los perjuicios sufridos en exceso del valor pagado a título de pena y a exigir el cumplimiento de la obligación incumplida.
14. LIQUIDACIÓN:	El contrato que resulte del presente proceso será objeto de liquidación de conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución del contrato.
15. VIGENCIA DEL CONTRATO:	El contrato estará vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
16. DOCUMENTOS DEL CONTRATO	Se incorporan al presente contrato y, por lo tanto, hace parte integral del mismo, los documentos que se relacionan a continuación en el siguiente orden de prelación: **1)** Todos los documentos que hacen parte del Estudio Previo. **2)** Todos los documentos que se alleguen o expidan con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del presente contrato. **3)** Propuesta presentada por el contratista. **4)** Los anexos del presente proceso.
17. DOMICILIO CONTRACTUAL:	Para los efectos legales del presente contrato, será el Municipio de Pacho Cundinamarca.

Elaboró: Eliana Sofia Bello Rozo-Contratista
Revisó: Jairo Alonso Viasus Higuera – Abogado